



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 026/2020

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 343 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “El sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente...(.).”

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”

Que, los literales b y e del Art. 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece: “Funciones del Sistema de Educación Superior. - (Sustituido por el Art. 10 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). - Son funciones del Sistema de Educación Superior:

b) Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología y la cultura;

c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados en todos los campos del conocimiento, para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística”;

Que, el literal bb) del art. 25, del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que “es deber y atribución del Consejo Universitario, bb) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable”.

Que, mediante oficio N° UTMACH-R-2020-020-OF de fecha 6 de enero de 2020, el Dr. César Quezada Abad, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala presenta comunicación que indica:

“Pongo a vuestro conocimiento un libro de mi Tesis Doctoral con el tema “Justicia Organizacional, Gestión Administrativa y TIC, doctorado obtenido en la Universidad Da Coruña-España, con la finalidad de poner a disposición del estudiantado tres artículos científicos como aporte a la academia de nuestra Alma Mater.”

Que, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta; y, de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 026/2020

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-R-2020-0020- OF QUE ADJUNTA EL LIBRO DE TESIS DOCTORAL CON EL TEMA "JUSTICIA ORGANIZACIONAL, GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TIC" DEL DOCTORADO OBTENIDO EN LA UNIVERSIDAD DA CORUÑA EN ESPAÑA POR EL DR. CÉSAR JAVIER QUEZADA ABAD, PHD.

ARTÍCULO 2.- REMITIR EL EJEMPLAR DE LA TESIS QUE CONTIENE TRES ARTÍCULOS CIENTÍFICOS Y UN CD A LA BIBLIOTECA GENERAL, MISMOS QUE SE PONDRÁN A DISPOSICIÓN DEL ESTUDIANTADO DE NUESTRA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y COMO APORTE ACADÉMICO A NUESTRA ALMA MATER.

ARTÍCULO 3.- EXPRESAR FELICITACIONES AL DR. CÉSAR JAVIER QUEZADA ABAD, PHD. POR HABER OBTENIDO SU SEGUNDO DOCTORADO Y EL APORTE BRINDADO CON SU INVESTIGACIÓN A LA ACADEMIA INSTITUCIONAL.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Biblioteca General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 07 de enero de 2020.

Machala, 07 de enero de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH

